



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

El Equipo Directivo (Director, Secretario y Jefes de Estudios) compagina sus tareas docentes con las actividades propias de su cargo, recogidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, en el Decreto 75/2010 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la Orden EDU/65/2010 y en el Decreto 25/2010 de 31 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Fecha:
Mayo 2020

Se trata de tareas de carácter administrativo: Gestión de los medios materiales del centro docente, organización del personal, elaboración de horarios, gestión de sustituciones del personal del centro. Relaciones con instituciones. Atención a las familias. Vigilancia del cumplimiento de las normas del centro, así como del Plan de apertura.

FACTOR DE RIESGO:

Exposición al agente biológico coronavirus SARS-CoV-2 debido a la situación excepcional epidemiológica actual.

ESCENARIOS DE RIESGO (*)		EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
1	Con atención directa al público			X
1.1	Atención en mesa			X
1.2	Atención en mostrador			X

Observaciones:

(*) Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral (Procedimiento para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2).

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA EQUIPO DIRECTIVO

ESPACIO DE RECEPCIÓN/ ESPERA/ORGANIZACIÓN

- Se cooperará con la organización, en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- Se informará y recomendará a los ciudadanos la tramitación electrónica, siempre que esta sea posible, y la atención telefónica y telemática, colocándose carteles en la entrada de los centros de trabajo para que los trámites de atención directa, se realicen con cita previa, indicando el asunto a tramitar, de forma de los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano para resolver el asunto y si así fuera necesario, que su estancia en el centro de trabajo sea por el tiempo mínimo imprescindible.
- Se limitará, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.
- Se ordenará la sala/zona de espera para que mantengan entre ellos una distancia de seguridad personal de, al menos, dos metros de separación. Si no hubiera espacio suficiente, se recomendará que esperen fuera de la zona o incluso fuera del edificio, respetando igualmente la distancia de seguridad personal.
- En el caso de la presencia de un ciudadano que presente tos persistente, se le invitará a que abandone las instalaciones y se le recomendará que venga otra persona a realizar las gestiones. Se señalará el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno. Dicha línea estará a dos metros del puesto de trabajo de atención al público.

Se colocará la cartelería que sea necesaria, conforme a lo establecido en el presente documento.

ESPACIO DE TRABAJO

Las medidas preventivas de los espacios de trabajo de los miembros del equipo directivo deberán adaptarse a la configuración del mismo y se establecerá cualquier medida organizativa que garantice una distancia de seguridad de dos metros. En todo caso deberán tener las siguientes características:

- Se establecerá un control de entrada en los centros con atención al público limitando el aforo y disponiendo de gel hidroalcohólico para los usuarios, siendo obligatoria la higiene de manos antes de su acceso. Se asegurará la existencia de dos metros de separación entre los empleados públicos que compartan zona de trabajo. Para ello, podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que los empleados públicos ocupan durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá la distancia anteriormente indicada en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas. No se debe de olvidar que esta pauta está referida a puestos de trabajo situados en zonas con afluencia y/o posible circulación de personas.
- Se asegurará la existencia de dos metros de separación entre el empleado público y los ciudadanos a los que tengan que atender. Para ello, se recomienda el uso de elementos físicos que aseguren la protección del empleado público/usuario. Se recomienda instalar, en la medida de lo posible, en los puestos de atención directa al público mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en estos puestos de trabajo con objeto de que el empleado público no tenga que estar levantándose continuamente a lavarse las manos, tras cada atención que realice.
- Periódicamente, se procederá a la desinfección de las superficies que pudieran estar en contacto con la documentación presentada, o con el público solicitante, tales como mostradores, mesas, ventanillas y similares.

Se colocará la **cartelería** que sea necesaria, conforme a lo establecido en el presente documento.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID- 19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

SALIDAS FUERA DEL CENTRO

- En las salidas que se deban realizar fuera del centro educativo, para la realización de las gestiones inherentes a este puesto de trabajo, se respetarán las directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento, y para cada medio de transporte que se utilice (a pie, vehículo particular o transporte público).
- En las salidas, y durante todo el tiempo que duren las mismas, se recomienda que los empleados públicos utilicen una mascarilla de protección, pudiendo ser mascarilla quirúrgica (Norma UNE-EN 14683) o mascarilla higiénica (UNE 0064-1 ó UNE 0065) según disponibilidad, por si no se puede garantizar en todo momento la distancia social recomendada de dos metros. Estas mascarillas no tienen la consideración de EPI, según la normativa laboral.
- En caso de que se desplacen en su vehículo personal, o en vehículo oficial, se garantizará en todo momento, una desinfección adecuada y periódica de todas las superficies.
- Se proporcionará gel hidroalcohólico para que puedan usarlo durante estas salidas para realizar el lavado de manos frecuente.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Las medidas de protección individual, deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral que desarrollen.

De ser necesario, se utilizarán los equipos de protección individual (EPI) recogidos en la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.

Todo el personal utilizará en el centro una mascarilla de protección, pudiendo ser mascarilla quirúrgica (Norma UNE-EN 14683) o mascarilla higiénica (UNE 0064-1 o UNE 0065) según disponibilidad. Estas mascarillas no tienen la consideración de EPI según la legislación laboral.

Se recomienda una frecuente y adecuada higiene de manos que, en ningún caso, puede sustituirse por la utilización de guantes. No obstante, los trabajadores dispondrán de guantes de un solo uso (Norma UNE- EN-374) para su uso a discreción. La higiene de manos con los guantes, deberá realizarse siempre con agua y jabón, nunca con gel hidroalcohólico.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y TRABAJADORES SINTOMÁTICOS

PROCEDIMIENTO VALORACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

El personal sanitario de la Sección de Salud Laboral será el encargado de evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por el nuevo coronavirus SARS-Cov2, de acuerdo al *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19)* publicado por el Ministerio de Sanidad a fecha 30 de abril de 2020.

Para determinar la especial sensibilidad se precisará que el empleado público aporte informe actualizado de su Médico de Atención Primaria que indique, al menos, la edad del trabajador y las patologías que presente y puedan relacionarse con mayor vulnerabilidad frente a la infección por SARS-CoV2, su control y tratamiento actual. Además, aportará, en caso de disponer de los mismos, los informes de médicos especialistas en relación a las patologías que alega.

Cualquier empleado público que estime necesaria esta valoración podrá solicitarla de la siguiente manera:

Tanto el personal funcionario docente, como el personal PAS, lo solicitará directamente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: salud.laboral@educantabria.es, indicando en el asunto del mensaje: "Valoración Especial Sensibilidad". Deberá indicarse el nombre del empleado, el centro educativo en el que está adscrito durante este curso y el cuerpo y la especialidad a la que pertenece, así como un número de teléfono para que desde la Sección de Salud Laboral se puedan poner en contacto con él si lo precisan. El correo facilitado para ello es de uso exclusivo por el personal sanitario de la Sección de Salud Laboral a fin de garantizar la confidencialidad de los datos médicos que se aportan.

QUÉ HACER EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

➤ **Si el trabajador presenta síntomas compatibles con COVID19 durante la jornada laboral (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de garganta, anosmia o pérdida súbita de olfato):**

- Deberá de forma inmediata colocarse una mascarilla quirúrgica en el supuesto de que no porte ninguna.
- Pondrá de forma inmediata el hecho en conocimiento del Equipo directivo del centro.
- Abandonará el centro de trabajo para dirigirse a su domicilio.
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112).
- El Equipo directivo informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes del caso, aportando nombre y teléfono de contacto del empleado sintomático. Asimismo, deberá recoger información sobre (realizará un listado de los trabajadores del centro que hayan tenido un contacto estrecho con el empleado sintomático (entendiéndose como contacto estrecho a aquella persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante al menos 15 minutos).

➤ **Si el trabajador presentara síntomas compatibles con COVID19 antes de acudir al trabajo o si el trabajador ha tenido un contacto estrecho con un caso COVID19 en su domicilio (familiar o conviviente en aislamiento actualmente):**

- No acudirá al puesto de trabajo
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112) para informar de su sintomatología.
- Informará lo antes posible al Equipo directivo del centro.

El equipo directivo, informará del caso (nombre y teléfono de contacto) al Servicio de Prevención de Riesgos



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

Laborales de Centros Docentes remitiendo además un listado de los contactos estrechos que el trabajador sintomático haya tenido durante la jornada laboral.

LIMPIEZA

1. Las superficies que se tocan con frecuencia (pomos de puertas y ventanas, teléfonos, teclado de ordenadores, etc) las superficies del baño y el inodoro, deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente. (Ejemplo: con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:50, preparado el mismo día que se va a utilizar. Para conseguir un litro de dilución se deberá mezclar 20 ml de lejía y 980 ml de agua. La cantidad sobrante en el día se desechará.
2. Se deberán disponer bolsas de autocierre en las papeleras y especialmente en los aseos. A la hora de retirar dichas bolsas el personal de limpieza deberá:
 - Disponer de mascarilla y guantes.
 - Tener conocimiento de las zonas específicas habilitadas por el equipo directivo para eliminar los equipos de protección individual susceptibles de estar contaminados, a través de papeleras de pedal y la gestión del residuo posteriormente.
 - Ajustar el autocierre y cerrar la bolsa.
 - Tirarla al contenedor de residuos sólidos urbanos.
3. Se deben realizar **tareas de ventilación** periódica en las instalaciones, mínimo 10 minutos, de forma diaria y a ser posible varias veces en la jornada.
4. En caso de contar con sistemas de climatización, es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire.
5. Es conveniente **reforzar la limpieza** de todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia, como mesas y sillas del alumnado, barras antipánico, ventanas, pomos de puertas, interruptores o pulsadores, botonera del ascensor, barandillas, pasamanos o aparatos de uso habitual por los empleados como mesas, ordenadores, ratones, teléfonos e impresoras y aseos.
6. Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes (por ejemplo, detergentes con amonio cuaternario, alcohol de 70º o glutaraldehído al 2%) a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. La **gestión de los residuos ordinarios** continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en **papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal**.
3. Todo **material de higiene personal** (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un **trabajador presente síntomas** mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. Se deberá tener precaución para evitar el contacto manual con los desechos y evitar la generación de aerosoles al cerrar las bolsas.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

MEDIDAS GENERALES

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LAS ZONAS COMUNES

1. Según el artículo 3 de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el uso de mascarilla será obligatorio en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. Esta medida se establece como obligatoria en los centros docentes ante la dificultad de poder garantizar el establecimiento de esta distancia en todos los momentos de la actividad lectiva.
2. Se debe organizar la entrada al centro y la salida de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada al centro y zonas comunes (pasillos, hall, aseos, etc.).
Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
3. Hay que asegurar que la distancia interpersonal de seguridad está garantizada en las **zonas comunes** y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos:
 - a) **El patio y gimnasio:** Se ha de promover el uso escalonado al mismo de forma que en el acceso se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
Cuando el uso del patio sea múltiple, se han de diferenciar zonas para los distintos cursos que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal, aunque sea difícil la puesta en práctica de la misma por las edades del alumnado. Se recomienda que el grupo de un aula concreta no interactúe con grupos de otras aulas, creando así "grupos burbuja".
 - b) **Los aseos:** Se ha de extremar la limpieza, aumentando la frecuencia de la misma. Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar. Cuando la capacidad de los aseos sea reducida, para evitar la acumulación de personas en estos espacios, podrá utilizarse una señal exterior que indique que hay personas en su interior y que debe esperar a distancia de seguridad.

La limpieza de los aseos se efectuará, al menos, tres veces al día.



Ejemplo. Vinilos indicando la posición de espera.

- c) Si en el centro hay **ascensor**, se debe limitar su uso y hacerlo exclusivo para personas con movilidad reducida, que podrán utilizarlo junto a una persona acompañante portando mascarilla. En el resto de los casos y siempre que sea imprescindible su uso, éste se utilizará de forma individualizada. Después de utilizar el ascensor es recomendable la higiene de manos.
- d) Priorizar el uso de las **escaleras**. Si hay más de una, establecer cuales son de subida y cuáles de bajada si la



VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

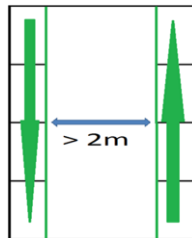
PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

anchura de las mismas en menor a 2 metros. Si solo hay una y su anchura es menor de 2 metros se deberá usar mascarilla.

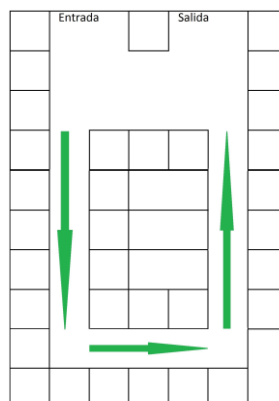
- e) En las **vías de circulación (pasillos)**, es muy importante mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros y evitar cruces.

Se recomienda:

- Definir sentidos de circulación separados, al menos por la distancia de seguridad de 2 metros y señalarlos con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.;



- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se puede establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el itinerario en sentido contrario. En la siguiente figura, se muestra un ejemplo sobre cómo podrían adoptarse las medidas organizativas propuestas en las vías de circulación que puedan existir en un centro



- f) **Salón de actos:** En este periodo y hasta el inicio del nuevo curso escolar se prohíbe su uso para la realización de festivales, actos de finalización de curso y cualquier actividad que implique aglomeración de personas sin que se pueda garantizar el mantenimiento de una distancia interpersonal de 2 metros.
- g) **Ocupación de las aulas:** Dar cabida a un número de alumnos de forma que mantenga la distancia de 2



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19: PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

metros.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

1. La prevención de riesgos laborales se organizará priorizando las medidas de protección colectiva frente a la protección individual.
2. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, tal como indica el documento de Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional).
3. Todo el personal del centro educativo (incluido el alumnado, familias y resto de miembros de la comunidad educativa), utilizará mascarilla de protección en las zonas comunes y siempre y cuando no se pueda garantizar la distancia social de dos metros.
4. Mantenga la **etiqueta respiratoria**:
 - Evite el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
 - Realice una higiene adecuada de manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos. Como medida general de higiene, se recomienda que las uñas estén cortas; se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes, u otros adornos que dificulten la higiene de manos y muñecas.
 - Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchelo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Tire cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
 - Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Si empieza a notar síntomas, avise a sus compañeros y superiores, extreme las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras esté en el puesto de trabajo y contacte de inmediato con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria 900 612 112 (o con su centro de atención primaria <https://www.scsalud.es/web/scs/localizador> y siga sus instrucciones.
5. Evite, en la medida de lo posible, **utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores**. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de precaución y, si puede, desinfectelos antes de usarlos. Si no es posible, lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
6. Durante la **atención al público**, se puede dar la circunstancia de que el usuario no mantenga la distancia de seguridad o las medidas de higiene, indique a la persona usuaria que, para ser atendido, deberá seguir las indicaciones expuestas, requiriendo la distancia interpersonal y medidas de higiene por el bien de todos.
7. **Facilite el trabajo al personal de limpieza** cuando abandone su puesto, despejando lo máximo posible.
8. Es preciso proveer de **dispensadores con los productos de higiene** necesarios para que los trabajadores puedan seguir las recomendaciones individuales de higiene, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidro-alcohólica y papel desechable. Se procurará la instalación de dispensadores automáticos de soluciones hidro-alcohólicas.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID- 19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

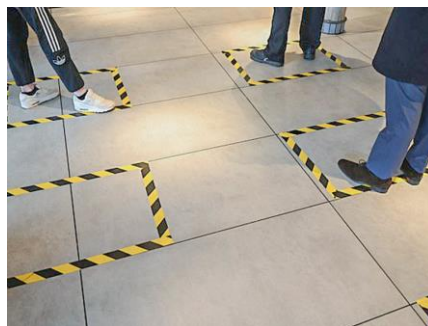


Ejemplo. Dispensadores de gel y papel para el público

DISTANCIA DE SEGURIDAD EN LAS DISTINTAS SITUACIONES

1. Los usuarios sólo podrán acceder al centro educativo si están provistos de mascarilla quirúrgica.
2. Es fundamental mantener la distancia de seguridad de 2 metros tanto entre las personas externas que accedan al centro como entre personal del centro y, obviamente entre unos y otros en todo momento.
3. Cuando esta distancia no sea posible y en zonas comunes donde sea imposible una limpieza continua y exhaustiva (aseos, ascensor, pasillos, hall, etc.) será necesario el uso de mascarilla de protección.
4. Respecto a los solicitantes se establecerá una separación de 2 metros en:
 - El local destinado a la entrega de documentación, por lo que se limitará el número de personas en el mismo.
 - El local de espera (hall, pasillo, etc.).
 - En la fila de las personas que estén esperando a ser atendidos.

Si se considera necesario se podrá marcar el suelo mediante vinilos adhesivos o similar las zonas de espera.



Vinilos adhesivos para marcar las zonas de espera

5. También se limitará el acceso al aseo a fin de que se cumpla esta distancia de seguridad.
6. Una persona del equipo directivo será la encargada de explicar a estas condiciones y de verificar que se cumplen las mismas.
7. Respecto al personal del centro, se adaptará el local en cuanto a mobiliario y personal presente en la estancia de forma que se cumpla la distancia de dos metros. Es muy importante mantener esta distancia también en zonas comunes (pasillos, aseos, hall, etc.).



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID- 19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

1. Garantizar que todo el personal externo por contratación o concurrencia, que acceda al centro de trabajo o coincida en el mismo conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
2. Adoptar para los trabajadores de otras empresas y personal concurrente, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
3. Es necesario dotar al centro de **carteles informativos** relativos a:
 - Higiene adecuada de manos e higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).
 - Distancia de seguridad mínimo 2 metros
 - Uso correcto de mascarillas y guantes.
 - Obligatoriedad de acceso al centro provisto de mascarilla.

Nota: *Se adjunta cartelería para imprimir y colocar en las zonas comunes.*



VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

ANEXOS

INSTRUCCIONES PARA COLOCACIÓN / RETIRADA DE GUANTES

Es importante retirarse los guantes de forma correcta para que no exista una posible contaminación del elemento hacia el trabajador, a continuación se indica la técnica de como quitarlos:



Pellizcar por el exterior
del primer guante



Retirar sin tocar la parte
interior del guante



Retirar el guante en su
totalidad



Recoger el primer guante
con la otra mano



Retirar el segundo guante
introduciendo los dedos
por el interior



Retirar el guante sin tocar
la parte externa del
mismo



Retirar los dos guantes en
el contenedor adecuado



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

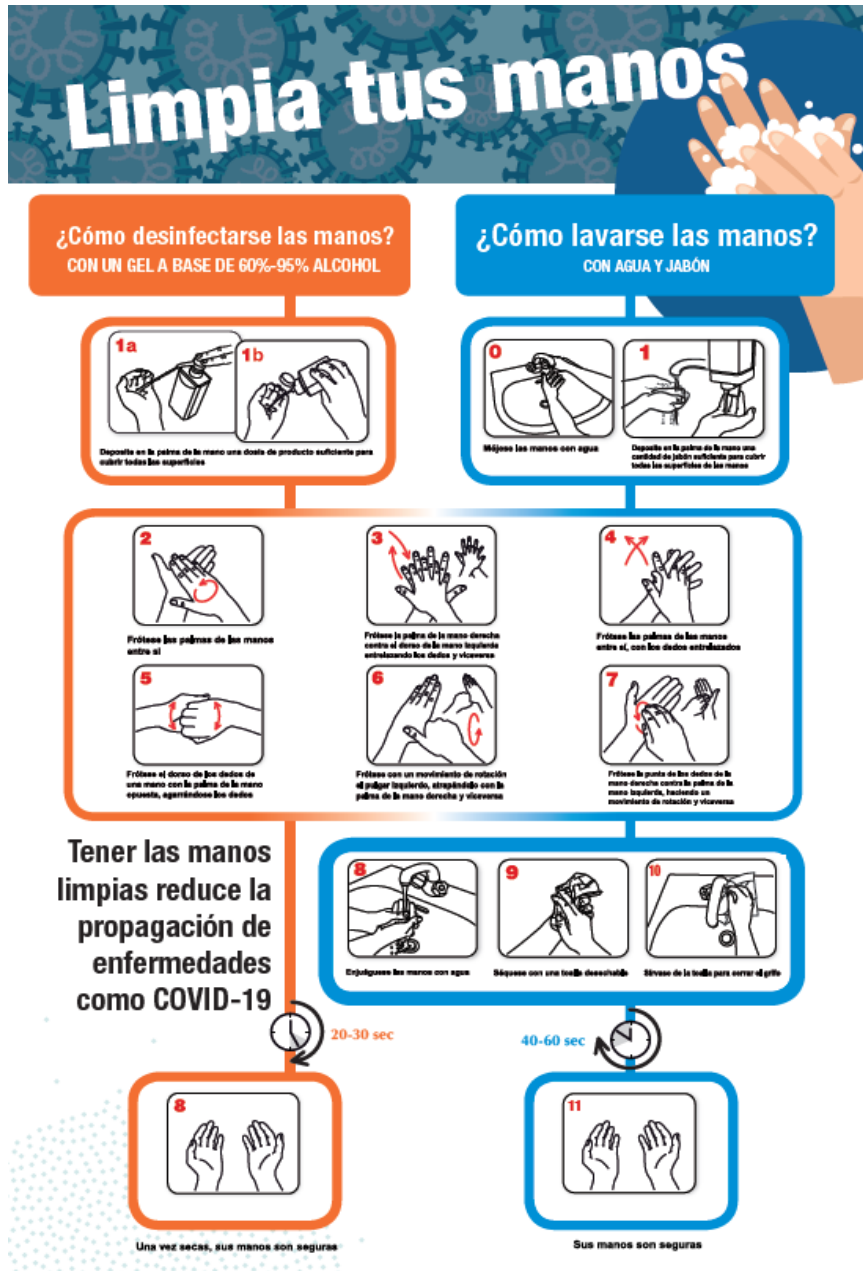
VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

INSTRUCCIONES LAVADO DE MANOS



OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



INSTRUCCIONES PARA EL USO DE MASCARILLAS

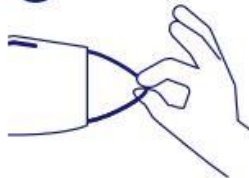
— ¿Cómo se coloca una mascarilla?

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Depositála cerrada en la basura y lávate las manos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

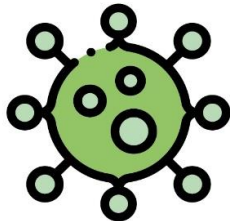
VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

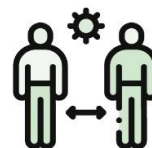
CARTEL INFORMATIVO SOBRE DISTANCIAS DE SEGURIDAD



MEDIDAS PREVENTIVAS DE DISTANCIA DE SEGURIDAD

COVID-19

- Calcular el aforo máximo en cada uno de los espacios (salas de centro de trabajo, estancias comunes, aseos, pasillos, vestuarios, etc...)
- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado.
- Utilizar, cuando sea posible, puertas de entrada y salida independientes.
- Promover el uso escalonado de esas zonas comunes.
- Priorizar cuando sea posible la utilización de escaleras en lugar del ascensor.
- Definir y señalar los sentidos de circulación en los diferentes pasillos, cuando las dimensiones no lo permitan establecer un sentido único señalizándolo.
- Evitar que los clientes se concentren en una determinada área del establecimiento sin mantener la distancia de los dos metros.
- En los puestos estáticos y cuando el tipo de actividad lo permita podrá señalizarse o acotarse la distancia de los dos metros de manera que se mantenga la distancia desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse la persona trabajadora durante la realización de su tarea.
- En los puestos de trabajo dinámicos cuando la actividad no permita señalizar o acotar la distancia se valorará la adopción de medidas organizativas (minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona, asignar zonas específicas a cada trabajador o asignar horarios específicos a cada actividad o cada persona trabajadora).
- Señalizar vías de circulación interiores o itinerarios a seguir que contemplen la distancia de seguridad.
- Cuando todas estas medidas anteriormente mencionadas no sean posibles o no resulten eficaces se podrán adoptar diferentes barreras físicas cuya altura recomendada será de dos metros y cuyo material podrá ser de plástico duro rígido, cristal, metacrilato, plástico duro flexible, fáciles de limpiar o desinfectar.
- Estas barreras físicas podrán adoptarse tanto en las zonas de trabajo como en las zonas comunes o vías de circulación
- La disposición de estas barreras físicas no deberá entorpecer las vías de evacuación establecidas para casos de emergencia, en el caso de que no exista otra posibilidad que alterar estas vías, deberá informarse a las personas trabajadoras.





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL

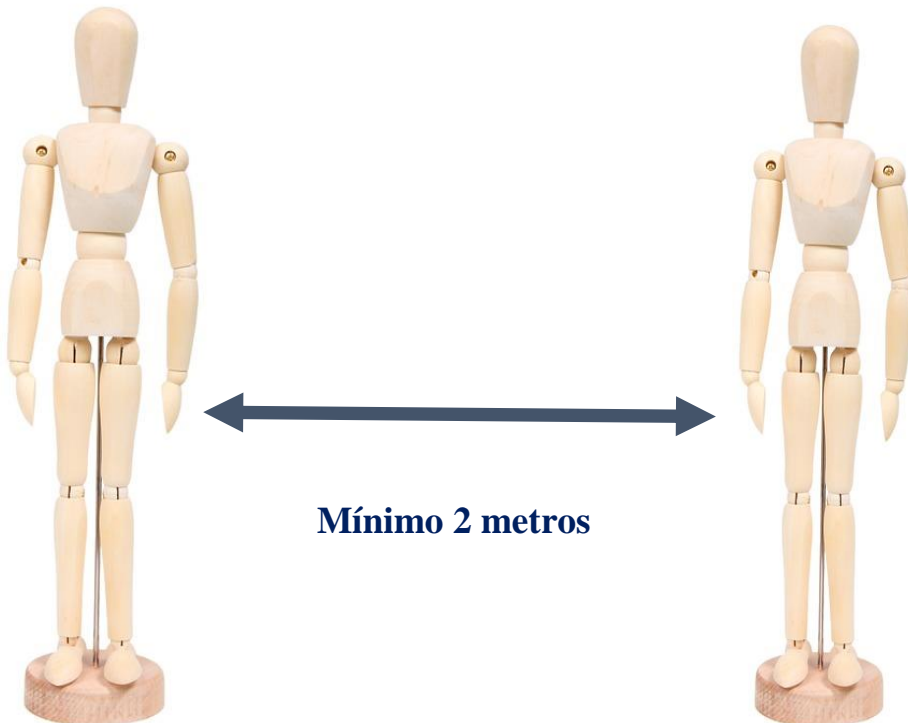


PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

CARTEL INFORMATIVO PARA EL PÚBLICO

**PROTEJAMOS NUESTRA SALUD,
MANTENGAMOS LA DISTANCIA
DE SEGURIDAD.**





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

CARTEL OBLIGATORIO A LA ENTRADA DEL CENTRO





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

VALORACIÓN DEL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL COVID-19 DURANTE LA REANUDACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL



PUESTO TIPO PARA EL ESCENARIO COVID-19:

PUESTO DE EQUIPO DIRECTIVO

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional).
- Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 30.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Recomendaciones sobre el uso de mascarilla ffp2s en la comunidad en el contexto de COVID-19 21.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición 08.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Limpieza y desinfección de mascarilla ffp2s higiénicas reutilizables 15.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 06-04-2020 (Ministerio de Sanidad).
- Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo 11.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 09.04.2020 (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Dispositivos de protección respiratoria.
- Norma UNE-EN-374. Guantes de protección frente a los productos químicos y los microorganismos.
- Orientaciones preventivas frente al COVID-19, en trabajos de limpieza. Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene el en Trabajo (17/04/2020).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.